



AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS  
(Sevilla)

## EDICTO

DON MIGUEL ANGEL BARRIOS GONZÁLEZ ,ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS,

### HACE SABER

Que por Resolución de ésta Alcaldía n.º 71/2024 de fecha 7/10/2024 se han aprobado las Bases para la ejecución del programa para la prevención de la Exclusión Social por lo que se prevé la contratación laboral temporal dentro del programa referido y cuya transcripción literal es la siguiente:

**“BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024, EN APLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024- 2027 APROBADO INICIALMENTE EN SESIÓN PLENARIA DE 29 DE FEBRERO DE 2024 Y CON CARÁCTER DEFINITIVO POR ACUERDO DE PLENO DE 25 DE ABRIL, PUBLICADO EN EL BOLETÍN DE LA PROVINCIA DE SEVILLA N.º 83 DE 30 DE ABRIL DE 2024”**

Para la ejecución del programa, Las Entidades Locales se ajustaran a lo dispuesto en la presentes Bases Reguladoras en todo su articulado. El Régimen jurídico aplicable al programa viene constituido, en primer lugar por su normativa específica, prevista en el Plan y en su propio programa, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad en materia de subvenciones Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de subvenciones y el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y Reglamento de Subvenciones de la la Diputación de Sevilla. las subvenciones concedidas de este programa es compatible con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismo Internacionales. En virtud de lo establecido en el art. 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio , de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social y sin que sea exigible a los beneficiarios el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pago a la Seguridad Social

#### 1.- Objetivos del Programa

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socio económica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, carácter preferente

Código Seguro De Verificación	o5RcmwGRWCeKzcH/rdG2AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	08/10/2024 11:26:19
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o5RcmwGRWCeKzcH/rdG2AQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o5RcmwGRWCeKzcH/rdG2AQ==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS  
(Sevilla)

víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.

- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que le impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma

**2.- Personas destinatarias.**

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

**3.- Requisitos para poder participar**

- Estar empadronado en Villanueva del Río y Minas a 1 de enero de 2024
- Acreditar la situación de desempleo.
- Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en el momento de su aprobación
  - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces el IPREM: 900€/mes (10.800€/12 meses)
  - Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces el IPREM:1080 €/mes (12.960€/12meses)
  - Familias de 3 miembros hasta 2,1veces el IPREM:1260 € /mes (15.120€/12 meses)
  - Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces el IPREM: 1.440€/mes(17.280€/12 meses)
  - Familias de 5 ó más miembros hasta 2,7 veces el IPREM:1620€/mes(19.440€/12meses)
  - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del sexto incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

A la espera que publiquen los Presupuestos Generales del Estado para 2024, el iprem sigue congelado con los valores registrados en 2023 que a través de la ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actuali en su D.A. 121ª el valor del IPREM para 2024, en las siguientes cuantías:

Diario	Mensual	Anual
20,00 €	600,00 €	7.200,00€

Deberán tenerse en cuenta los ingresos correspondientes a los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes por los interesados.

1 miembro	2 miembros	3 miembros	4 miembros	5 ó más miembros
10.800,00 €	12.960,00 €	15.120,00 €	17.280,00 €	19.440,00 €

A los efectos de este programa, se entiende por unidad familiar:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	o5RcmwGRWCeKzch/rdG2AQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	08/10/2024 11:26:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o5RcmwGRWCeKzch/rdG2AQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o5RcmwGRWCeKzch/rdG2AQ==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS  
(Sevilla)

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos/ hijas convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos/hijas que convivan con uno y otra independientemente de la edad que éstos tengan.
- Así mismo se consideran unidad familiar independiente de la descrita en le párrafo anterior, a los hijos/ hijas que tengan descendencia propia, aunque formen parte de la unidad de convivencia juntos con sus padres u otras personas.
- No se consideran incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

**4.- Criterios de selección**

Las entidades locales serán los entes gestores directos del programa y los encargados de evaluar a las personas destinatarias a través de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales, que dispondrán de herramientas de evaluación y emitirán informe social que servirá para baremar y evaluar cada caso, dándose publicidad al baremo a aplicar en el presente decreto de alcaldía.

QUE EN LA UNIDAD FAMILIAR HAYA ALGÚN JOVEN CON DIFICULTADES PARA CONTINUAR SU ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, DE GRADO SUPERIOR O MEDIO.	5
MUJERES CON SITUACIÓN DE RIESGO O PROCLIVES A DESEMBOLCAR EN SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CON CARÁCTER PREFERENTE VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO CON SENTENCIA FIRME U ORDEN DE ALEJAMIENTO EN VIGOR.	5
PERSONAS PERTENECIENTES A UNIDADES FAMILIARES QUE TENGAN MENORES O PERSONAS DEPENDIENTES A SU CARGO.	5
PERSONAS QUE VIVAN SOLAS Y TENGAN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	10
UNIDADES FAMILIARES QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA	5

Si en resultado de aplicación de este baremo resultase empate, se tendrían en cuenta el siguiente orden para el desempate:

- Los ingresos económicos de la unidad familiar de manera que a menor ingreso más prioridad en el orden.
- Persistiendo el empate se tendrían en cuenta los menores a cargo.
- Persistiendo el empate el mayor número de miembros en la unidad familiar.
- Si nuevamente existiera empate se tendrá en cuenta el tiempo que lleve el solicitante como demandante de empleo.
- De seguir persistiendo el empate se tendría en cuenta el orden de registro de la solicitud

Código Seguro De Verificación	o5RcmwGRWCeKzch/rdG2AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	08/10/2024 11:26:19
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o5RcmwGRWCeKzch/rdG2AQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o5RcmwGRWCeKzch/rdG2AQ==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS  
(Sevilla)

**5.- Constitución de la comisión técnica.**

A partir de los informes sociales se constituirá una comisión técnica que emitirá una valoración de las personas candidatas conforme a los criterios de selección del apartado 5 de estas bases y propondrá los destinatarios finales del programa.

La comisión Técnica estará formada por técnicas/os de Servicios sociales:

- Trabajadora social ( 2 )
- Asesora jurídica ( 1 )

**6.- Presentación de solicitudes.**

Quienes estén interesados en participar en el proceso deberán presentar solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, ubicado en Calle Juan Gómez Torgas,10 en horario de 9:00 H a 13:00 H de Lunes a Viernes. De forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (<https://sedevillanuevadelrioyminas.dipusevilla.es>).

Los impresos de solicitudes estarán a disposición de las personas interesadas tanto en el Departamento de Servicios Sociales, como en el propio Ayuntamiento.

El plazo de presentación de las solicitudes serán de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP)

Una vez entregada la solicitud se le dará al solicitante una fotocopia de la misma con su número de registro. La convocatoria así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias se realizaran a través del tablón de anuncio de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de Río y Minas y en el tablón de anuncio del propio Ayuntamiento, teniendo efecto desde su publicación en estos medios.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal surtiendo los mismos efectos.

Una vez finalizado el plazo de presentación no se admitirán ninguna solicitud.

**7.- Documentación.**

Los documentos a aportar para valorar la inclusión el programa serán:

- **Identificación del solicitante y de la unidad familiar.**

- 1.DNI o NIE en vigor del/la Solicitante.
- 2.Libro de familia.
- 3.Certificado empadronamiento histórico colectivo
- 4.Certificado de pareja de hecho.
- 5.En caso de separación o divorcio, aportar sentencia, convenio regulador ,auto de medidas provisionales donde conste la pensión compensatoria y/o de alimentos, en caso de incumplimiento de abono de pensión alimenticia aportar la correspondiente denuncia o demanda de ejecución de sentencia.
- 6.En caso de violencia de genero documentación acreditativa de dicha condición.
- 7.Acreditación de dependencia.
- 8.En caso de que los hijos/as se encuentren cursando estudios universitarios, grado superior o medio carta de pago o matricula del curso escolar 2024/2025.
9. Familia numerosa

<b>Código Seguro De Verificación</b>	o5RcmwGRWCeKzch/rdG2AQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	08/10/2024 11:26:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o5RcmwGRWCeKzch/rdG2AQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o5RcmwGRWCeKzch/rdG2AQ==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS  
(Sevilla)

**- Datos económicos:**

1. Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo del solicitante. Periodo a consultar, últimos 12 meses, expedido con fecha de entrega de la solicitud.
2. Nóminas de los últimos 12 meses (*de octubre 2023 a septiembre 2024*) de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Certificado integral de prestaciones de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral mayores de 16 años. (Siempre y cuando no se esté matriculado en centro oficial de estudios)
4. Informe de vida laboral y todas las nóminas correspondientes a los periodos trabajados, si es trabajador agrícola, informe de jornadas reales de todo los miembros de la unidad familiar
5. Certificado SEPE del periodo comprendido desde octubre 2023 a septiembre de 2024 de todos los miembros de la unidad familiar

**8.- Subsanación de errores y comunicación.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el órgano correspondiente del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas dictará resolución publicando la lista provisional de admitidos y excluidos y causas de exclusión, estableciéndose un plazo de diez días para la subsanación de posibles errores o falta de documentación.

Transcurrido el plazo de subsanación la autoridad competente dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas.

Quedaran excluidos aquellos/as solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en estas bases.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquellos/as que habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran dentro del plazo establecido para ello.

**9.- Aceptación.**

La participación en esta convocatoria, conlleva la total aceptación de las presentes bases.

**10.- Contratación.**

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación de Sevilla al Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas a tal efecto.

Los contratos financiados con cargo al programa para la prevención de la Exclusión Social se realizarán conforme a la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral y seguirá la modalidad “contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter previsible” del artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/15 de 23 de octubre. Así mismo la entidad local deberá dar cumplimiento a los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, art 55.1 RDL 5/2015 de 30 de octubre texto refundido de la ley de Estatuto Básico del Empleado Público.

La contratación realizada no podrá en ningún caso destinarse a cubrir bajas o vacantes producidas en puesto de trabajo ocupada previamente en la entidad Local Beneficiaria. EL objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrán especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2025.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	o5RcmwGRWCeKzch/rdG2AQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	08/10/2024 11:26:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o5RcmwGRWCeKzch/rdG2AQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o5RcmwGRWCeKzch/rdG2AQ==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS  
(Sevilla)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Río y Minas a 8 de octubre de 2024.  
El Alcalde.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	o5RcmwGRWCeKzch/rdG2AQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	08/10/2024 11:26:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o5RcmwGRWCeKzch/rdG2AQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o5RcmwGRWCeKzch/rdG2AQ==</a>		

